

Muy Señor mio: Por la adjunta copia de la Carta original, que me pasó el Adm.^{or} de Alcazar de esta Ciu.^d, y de la otra copia, que tambien le incluis, de lo que le respondi à dho. Adm.^{or}, vendrá Vm. en conocimiento de mi idea, y pretencion, nada conforme à las Exenciones, y privilegios, q. goza nra. R.^{ta} R.^{ta}, pues aunque fueran conducentes, y debida poner en execucion, viene por un Ministro, en quien no recibo facultad alguna para impartir ordenes para su cumplimiento, lo mismo q. dho. Adm.^{or} hiciera, si lo le impartiera otras ordenes, dimanadas de Vm. para su obervancia, que desde luego no las cumplian mientras no se les comunicaren por la via correspondiente: Y para que Vm. se sepa de que la orden, que le ha impartido el G.^o Vicil. Super.^{te} P. de N. Ustar.^{da}, no habla directa, ni indirectamente con la R.^{ta} de Correos, se la incluis à Vm. por haver venido à mis manos por un accidente de quexer y averutar, y consultar con quien inmediatamente pudierna remediar estos recurros: pero convenimos en que conuieren de cada parte los officios correspond.^{tes}; y solo se reconse, ò mala inteligencia, ò quexer introduciendo

Leg 4
Dic 30

L66.4
000.6
1 F.

con preterito del R.º Servicio en una R.ª ta
circunstanciada, como la que mas, y que su Mage.
tiene mandado que no solo no se entiendan las or-
denes, y ramos generales con la R.ª ta de Correos,
ni con sus empleados mientras no sean comuni-
cadas por la via de su primer Secretario de
Estado, y del Despacho universal Superintend.
Gral. de Correos por repetidas R.ª s. ordenes, y en
particular por la última m.ª despachada en el
año de mil setecientos setenta, y seis, y por
conseq.ª por la Direc.ª Gral. y demas tramites de
nra. R.ª R.ª En una palabra, si esta disposicion
hubiera de tener lugar, ya nosotros no seriamos
Adm.ªs de Cortes, sino unos Subdelegados de los de
la R.ª Aduana. Em. en quien concurren aque-
llas facultades prerrogativas, y llenos de mayores luces
para comprehender estos entablos, y rentas, que
de ello pueden sobrevenir; disponda lo q. me son
le parezca, tomando sin detencion los recursos ma-
oportunos, antes que reciba esta R.ª R.ª este vespa-
mer, a demas de los muchos que padece por una
mena condernd.ª, y no que se hacen recursos, mo-
lertando a la Superioridad.

Nro. S.ª que. a Em. m.ª de Ar.ª Arcequipa,
y Mayo 15.º de 1785.

Em. servm. sum.ª de seg. serv.

Juan Joseph de Arcechavalos